

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-590

Folio No. 0000500119309

Solicitante: AZUL AMÉRICA AGUIAR AGUILAR

Asunto: Se confirma la clasificación de información **RESERVADA**.

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



2009 OCT 14 P 1:21

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, de la cual se desprende que la información solicitada está clasificada como **RESERVADA**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500119309:

*"Por este medio solicito copia simple del Ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior que redacté durante mi participación en la Segunda Etapa del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2008. De igual forma solicito copia simple de la hoja u hojas donde se asienta la evaluación y resultado de la Entrevista con personas (...) preferentemente (...) ajenas al Servicio Exterior, de dependencias de la Administración Pública Federal, de reconocido prestigio" realizada en la misma etapa del concurso mencionado en la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

Las Disposiciones Finales de la Convocatoria de dicho concurso señalan que:

*Para efecto de dar la mayor certeza, seguridad y transparencia, los exámenes y/o evaluaciones de idiomas extranjeros y psicológicos, incluidas las hojas de respuestas respectivas, serán diseñados, elaborados y calificados por instituciones de reconocido prestigio, por lo que no obrará constancia documental de ningún examen ni hoja de respuestas, en ningún formato, en los acervos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en momento alguno del proceso ni a la conclusión del mismo y*

*Los resultados obtenidos por los aspirantes en todos los exámenes del presente Concurso, así como las hojas de sus respectivas respuestas, están relacionados directamente con sus capacidades, por lo que, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 18, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 76 de su Reglamento, se consideran datos personales por estar relacionados a la intimidad y privacidad de los propios concursantes*

*Dado que los documentos requeridos (Ensayo y resultado de entrevista) no son ni exámenes y/o evaluaciones de idiomas extranjeros y psicológicos y se consideran datos personales por estar relacionados a la intimidad y privacidad de los propios concursantes solicito me sean entregados en copia simple o en el formato que tenga disponible la dependencia requerida.*

Datos y referencias:

Nombre: Azul América Aguiar Aguilar

Concurso: Segunda Etapa del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2008.

Fecha de realización: martes 26 de mayo de 2009 (redacción de Ensayo); viernes 29 de mayo de 2009 (Entrevista con personas de la Administración Pública Federal).

Lugar de realización: Secretaría de Relaciones Exteriores. Ave. Juárez #20, Col. Centro, CP 06010, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.". (sic).

Unidad administrativa Consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE19658, de fecha 1º de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"...en relación a obtener copia simple del ensayo que redactó sobre un tema de actualidad en política exterior y copia simple de la hoja u hojas donde se asienta la evaluación y resultado de la Entrevista con personas preferentemente ajenas al Servicio Exterior Mexicano y de Dependencias de la Administración Pública Federal de reconocido prestigio, ambos llevados a cabo durante su participación en la Segunda Etapa del "Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2008"; le comunico que, hasta en tanto la Tercera Etapa eliminatoria del citado concurso finalice, toda la información relacionada con el mismo se clasifica como reservada, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que a la letra señala:*

*"Artículo 14. También se considerará como información reservada:*

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-590**

**Folio No. 0000500119309**

**Solicitante: AZUL AMÉRICA AGUIAR AGUILAR**

**Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

*VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.*

*Cuando concluya el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información a que se refieren las fracciones III y IV de este Artículo, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga." (sic)*

*Lo anterior, se hace de su amable conocimiento para los efectos que haya lugar."*

**Clasificación de la información solicitada: RESERVADA.**

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA:** Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

**Motivación para la Clasificación de información RESERVADA:** La información no es susceptible de hacerse pública, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria del Concurso Público de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2008, hasta en tanto no expire el término establecido en el punto IV.3 Tercera Etapa Eliminatoria, inciso 3), que expresa:

*3). Periodo de experiencia práctica en la Secretaría del miércoles 21 de octubre de 2009 al viernes 29 de enero de 2010, en las áreas administrativas que se les indicarán oportunamente. Lo anterior toda vez que en esta fecha causa estado en proceso de selección.*

Sin embargo, mediante comunicación de fecha 1º del mes de julio de 2009, se publicó en la página de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la modificación a la fecha de conclusión del periodo de selección, el cual fue establecido para el día 26 de febrero de 2010.

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estarías violentando los términos de el ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria del Concurso Público de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2008, hasta en tanto no expire el término establecido en el punto IV.3 Tercera Etapa Eliminatoria, inciso 3), que expresa: 3). Periodo de experiencia práctica en la Secretaría del miércoles 21 de octubre de 2009 al viernes 29 de enero de 2010, fecha que fue modificada mediante publicación en la página de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la modificación a la fecha de conclusión del periodo de selección, el cual fue establecido para el día 26 de febrero de 2010, independientemente de violentar las disposiciones constitucionales, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Periodo de RESERVA:** Hasta el 26 de febrero de 2010, fecha de terminación del Concurso Público de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2008.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, fracción VI, 15, 28, fracción I, IV y VII, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de